

**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2004-2-3758	Examen Especial a la Unidad de Personal, periodo 2002.	2	Que la Unidad de Personal a través del Área de Remuneraciones realice las coordinaciones a fin de que se reintegre el importe de S/. 163.87, por menor Remuneración no pagada al Servidor Sr. Rubén Nicolao Romero Fernández.	Implementada
002-2004-2-3758	Examen Especial a la Unidad de Logística, periodo 2002.	1	Que la Unidad de Logística realice la subsanación y/o ubicación de las órdenes de compra y/o servicios del ejercicio 2002.	Implementada
		2	Que la ejecución de Órdenes de compra y/o servicios se desarrolle según lo normado en la ley de adquisiciones del Estado y su Reglamento; no efectuar compras sin el proceso de Adjudicaciones Directas públicas o Selectivas a fin de asegurar adecuadamente los Recursos Públicos.	Implementada
		5	Disponer el adecuado control interno y supervise de acuerdo a sus funciones inherentes a su responsabilidad; que se efectuó el "Cronograma de Entrega Mensual" y el "Acta de Recepción" en todo proceso Licitario y otorgamiento de Buena Pro.	Implementada
001-2005-2-3758	Examen Especial a las Áreas Asistenciales vinculadas con la misión de la Entidad, periodo 2004.	2	Que la Dirección ejecutiva de Administración; en coordinación con el Jefe del Departamento de Atención de Servicio al Paciente y el Asesoramiento Legal; se emita una Directiva precisando los lineamientos de procedimientos normativos para la identificación oportuna de la capacidad de pago estandarizado y uniforme por los rubros exonerados que concede la Institución; a fin de superar los diversos criterios aplicados en las exoneraciones.	Implementada
		3	Se efectúe Acciones de Control y Supervisión Permanente al personal del Servicio Social a fin de que no se continúe incidiendo en las desviaciones y/o deficiencias administrativas en el incumplimiento de las funciones a que están obligados.	Implementada
		4	Mediante documento se instruya al personal el uso adecuado de las "Boletas de Exoneraciones de Atención Médico Asistencial" y las "Boletas de	Implementada



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Exoneración de Internamiento y Altas", respetando el orden correlativo, y debidamente visados por los funcionarios pertinentes.	
002-2005-2-3758	Auditoría a la Información Financiera del Sub-CAFAE	1	El Director Ejecutivo de Administración del Instituto Especializado de Ciencias Neurológicas, realice acciones de control y supervisión permanente del personal que tiene a cargo la ejecución de las transferencias de fondos a SUB CAFAE en cumplimiento de las funciones a que están obligados.	Implementada
		3	Que los miembros representativos del Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE); se sirvan disponer que se proceda en un plazo determinado y con carácter prioritario que el Contador C.P.C. Renato Edwin Sotomayor Rivas, debido a la deficiencia administrativa; que subsane las diferencias de sumas totales existentes en el Libro Diario y las deficiencias en los registros de asientos contables en el Libro Mayor del Ejercicio 2004 de las informaciones de Transferencias de Sub CAFAE; conforme a lo establecido en el Compromiso Contractual de Locación de Servicio N° CLS 330-2004 suscrito con el señor contador.	Implementada
002-2005-2-3758	Examen Especial a la Unidad de Logística", periodo 2004.	3	Que la Dirección Ejecutiva de Administración, en coordinación con la Unidad de Logística; tome las medidas correctivas necesarias a fin de que supervise permanentemente el cumplimiento del compromiso contractual según contratos y adendas ya que estos documentos están debidamente visados y suscritos por los funcionarios responsables de la Institución y a su vez con los ganadores de la Buena Pro, resultantes de los procesos licitatorias	Implementada
		4	Que la Jefatura de la Unidad de Logística en coordinación con el Área del Sub-Sistema de Información y Programación determine la elaboración de los Pedidos Comprobantes de Salida (PECOSA); y se registre el número de la Orden de Compra como referencia a fin de	Implementada



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			conciliar información oportuna	
		5	Que la jefatura de las Unidad de Logística en lo sucesivo, desarrolle y/o ejecute adecuadamente la elaboración y archivamiento oportuno de la documentación resultante de las transacciones comerciales de la institución con terceros; como son las Órdenes de Compra y/o Servicios, Facturas, Guías; a fin de reflejar adecuada documentación	Implementada
005-2005-2-3758	Examen Especial al Área de Personal", periodo 2004	1	El Director Ejecutivo de Administración, inicie las acciones necesarias a efecto de que la Oficina de Personal efectúe el adecuado control interno, específicamente en la actualización de documentos personales que conforman el "Legajo" del personal de la Institución que se detalla en: a) Que los "Legajos" del Personal de la Institución tengan las informaciones personales completas (documentos) y actualizadas de todos los servidores de la Institución; que permita obtener información veraz y oportuna para la toma de decisiones de los Jefes y/o Directores. b) Que se supervise el Control Interno del resultado de los formatos "evaluación de Desempeño Laboral" del personal de la Institución en que deben cumplir el objetivo que permita a la Institución tomar acciones para arreglar mejor su nivel de rendimiento.	Implementada
		2	Que la Oficina de Personal en coordinación con el Área de Control de Asistencia y Permanencia por responsabilidad funcional efectúen lo siguiente: a) Que supervise y controle en forma permanente la labor funcional que por responsabilidad desempeña el Área de Control de Asistencia y Permanencia. b) Que la Unidad de Personal fije los procedimientos de medidas correctivas referidas al Control Interno de Asistencia y Permanencia del Personal.	Implementada



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		3	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica y en coordinación con la Unidad de Personal; fije los procedimientos para implementar medidas correctivas referidas al registro del control de asistencia y permanencia del personal profesional (médicos) del Instituto.</p> <p>Que en coordinación con la Unidad de Personal; inicie las acciones necesarias; a efecto de que la Oficina de Personal responsable de cumplir en la supervisión y cumplimiento en el adecuado Control Interno de Asistencia y Permanencia del Personal Profesional Asistencial (Médicos) del Instituto; según lo registrado en la Norma Técnica de Control Interno N° 400-09 "ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL" aprobado con Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG que establece en su comentario dos (2) lo siguiente: "Los directivos; cualquiera sea su nivel en la organización; no solo deben establecer y supervisar el funcionamiento de estos controles; sino motivar permanentemente con el ejemplo al personal a su cargo".</p>	Implementada
001-2006-2-3758	Examen Especial al Servicio Asistencial de Farmacia, periodo 2005.	2	Que la Dirección Ejecutiva de Administración en coordinación con la Jefatura del Servicio Asistencial de Farmacia y el Asesoramiento Legal de la Institución; emitan una Directiva precisando los lineamientos de procedimientos normativos por los rubros de medicinas "Exonerados" que concede la Institución.	Implementada
		3	El Servicio Asistencial de Farmacia debe sustentar la supervisión de sus ventas diarias de medicinas con el reporte diario que emite el Área de Tesorería de la Institución específicamente por el Servicio de Caja a fin de superar deficiencias de Control Interno en sus ventas.	Implementada
		4	Que el Servicio Asistencial de Farmacia inicie Acciones necesarias a efecto de que la Oficina de Logística (Almacén) efectúen adecuadamente	Implementada



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			"Conciliaciones de Saldos" oportunos por las compras de Medicina; así mismo, la verificación constante de los Saldos Finales del Inventario Central de la Institución que deben estar reflejadas adecuadamente en las Tarjetas del Servicio de Farmacia, a fin de obtener coincidencia en los resultados de las adquisiciones.	
003-2006-2-3758	Auditoría a la Información Financiera del SUB-CAFAE", periodo 2005.	3	El Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, debe comunicar al Director Ejecutivo de Administración de la Entidad a fin de corregir esta situación irregular, de otorgar nuevos incrementos por concepto de "Responsabilidad Directiva" y "Productividad Diferenciada" a los servidores comprendidos en las Observaciones, suspendiendo el incremento a los incentivos laborales hasta que regularicen con los requisitos establecidos en la normas vigentes. Iniciar el recupero de estos incrementos por el ejercicio 2006 a las mismas personas descritas en el punto c) o a quienes las hayan reemplazado en el ejercicio 2006, salvo que la Alta Dirección del Ministerio de Salud se pronuncie en forma favorable al otorgamiento de incrementos a los incentivos laborales de dichos funcionarios y/o empleados.	En Proceso
001-2013-2-3758	Examen Especial a la Operatividad, Conservación y Mantenimiento de Equipos Biomédicos – INCN	2	Que la Oficina Ejecutiva de Administración a través de Oficina de Logística (Unidad de Control Patrimonial) efectuó la verificación de las características de identificación de los equipos biomédicos ubicados en el Departamento de Emergencia (UCI) y Centro Neuroquirúrgico A. Earl Walker; que fueron observados en el Inventario físico ambiental de 2012, en cuanto a su registro de etiquetas, lo que es competencia de la Unidad de Control Patrimonial; con respecto a: Código de Modelo; Números de Series, lo que ha dificultado la identificación de determinados equipos biomédicos, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para regularizar las	Implementada



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			deficiencias.	
		3	Que la Oficina Ejecutiva de Administración efectúe coordinaciones con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con la finalidad de considerar prioritariamente para los siguientes ejercicios presupuestales una asignación presupuestal destinada a la implementación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos Biomédicos asistenciales, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios asistenciales especializados en el Departamento de Emergencia (UCI) y Centro Neuroquirúrgicos A. Earl Walker.	Implementada
		4	Que la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la jefatura del Centro Neuroquirúrgico efectúe en coordinación con la Oficina de Logística (Unidad de Control Patrimonial) y la Oficina de Servicios Generales, la adopción de acciones necesarias para la reubicación de los equipos biomédicos existentes en el espacio físico interior (pasadizo), que interrumpe el traslado salida/ingreso del paciente de la Sala de Cirugía del Centro Neuroquirúrgico.	Implementada
		5	Que la gestión institucional impulse el fortalecimiento del sistema de control interno de la entidad, con el objetivo de mejorar los controles gerenciales inherentes a las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, priorizando las labores de capacitación especializada del personal asignado a las labores de mantenimiento, a fin de brindar el soporte administrativo, técnico y logístico necesario para su adecuado funcionamiento y garantizar la prestación de los servicios médicos especializados	Implementada
		6	La Gestión Institucional deberá efectuar las acciones administrativas pertinentes destinadas a optimizar la adecuada utilización del equipo de angiografía digital mediante la asignación de recursos presupuestales para la adquisición de los	Implementada



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			insumos, habilitación de infraestructura y dotación de personal calificado necesario para la prestación de servicios asistenciales especializados.	
001-2014-2-3758	Examen Especial al Área de Caja de Recaudación (Tesorería) Oficina de Economía – INCN, periodo 2011 – 2012	4	Disponer través de la Oficina de Asesoría Jurídica el inicio de las acciones legales y administrativas de recupero económico correspondiente contra los que resulten responsables por el perjuicio económico ocasionado a la entidad por la omisión de registro de contingencias ascendente a S/.5,175.00 nuevos soles y omisión de registro de captación de ingresos, por un monto ascendente a S/.19,515.00 a según se detalla en los cuadros señalados en los Anexos n.º 3.2 y 3.3.  Asimismo, se recomienda efectuar el seguimiento de las acciones legales que resulten del Informe Especial n.º 02-2014-3758; donde se han identificado indicios razonables de comisión de los siguientes delitos Falsificación de Documentos; Peculado y Peculado Culposo, según lo establecido en la NAGU 4.40, señalándose un perjuicio económico ocasionado a la entidad ascendente a S/138,150.00.	En Proceso
		5	Disponer a través de la Oficina Ejecutiva de Administración la implementación de sistemas de seguridad física e informática a las instalaciones y equipos del Área de Caja de Recaudación. Asimismo, se deberá disponer la obligación de ejecutar monitoreo mensual a cargo de la Unidad de Informática debiendo elaborarse un reporte a la Oficina Ejecutiva de Administración, con respecto al funcionamiento y seguridad a los aplicativos informáticos utilizados en el Área de Caja de Recaudación, con especial incidencia en la cautela del registro oportuno de los ingresos captados en el sistema informático.	En Proceso
		7	Disponer la formulación de una directiva interna actualizada referida al manejo de la captación de recursos a través del Área de Caja de	Implementada



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Recaudación (Unidad de Tesorería) que establezca la obligación de mantener controles cruzados con periodicidad mensual entre el Área de Tesorería y áreas prestadoras de servicios asistenciales; asimismo, establecer la obligación de los cajeros de registrar en el término de la distancia y bajo responsabilidad las proformas utilizadas para situaciones de contingencias debiendo el Jefe de Tesorería emitir un reporte semanal de las proformas utilizadas y disponer el registro de todas las facturas en el Sistema Informático del Área de Caja de Recaudación.	
		8	La Dirección General, considerando que los hechos materia de las observaciones formuladas están vinculados directamente al funcionamiento del Sistema de Caja LOLCLI 2000 que viene siendo utilizado por el Área de Caja de Recaudación, solicite a un organismo especializado estatal la evaluación técnica del funcionamiento del mencionado Sistema Informático, teniendo en cuenta que los hechos revelan que ha existido un perjuicio económico para la entidad ascendente a S/.138,150.00 durante el ejercicio 2011-2012, con la finalidad de disponer de elementos de juicio necesarios para la adopción de las medidas pertinentes.	En Proceso
003-2014-2-3758	Examen Especial a la Obra Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), periodo 2012 – 2013.	4	Disponer previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica el inicio de las acciones legales y administrativas de recupero económico solidario contra los responsables por el perjuicio económico ocasionado a la entidad por haber recepcionado la obra sin que el contratista haya cumplido con la totalidad de las partidas pagadas por un monto total de S/.4,157.85, según esta evidenciado en la Observación n.º 2.	Pendiente
		5	La gestión institucional deberá establecer mecanismos de supervisión administrativa de los contratos suscritos con especialistas, mediante la suscripción de convenios con organismos especializados, que cautele el estricto	Implementada



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			cumplimiento de los términos contractuales suscritos, con el adecuado sustento técnico, y en estricta observancia a lo establecido en la normativa vigente.	
		6	La gestión institucional teniendo en cuenta los hechos revelados y los resultados a ser obtenidos por el peritaje a cargo del Colegio de Ingenieros del Perú, con respecto a las deficiencias en el proceso constructivo (Aspecto de Importancia n.º 7.1) así como de lo señalado en la ampliación de plazo injustificado (Aspecto de Importancia n.º 7.2) y la recepción de la obra sin haber cumplido la ejecución de la totalidad de las partidas presupuestadas (ver observación n.º 02) deberá iniciar las acciones administrativas, legales y judiciales a que hubiere lugar ante OSCE y las instancias judiciales pertinentes, en salvaguarda de los intereses del estado.	En Proceso
		7	Se recomienda que la gestión institucional teniendo en cuenta las deficiencias reveladas en el presente informe y el resultado a ser obtenido por el peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú inicie las acciones legales y administrativas ante OSCE y las instancias judiciales pertinentes así como proceda dentro su competencia institucional a iniciar el deslinde de las responsabilidades de carácter interno.	En Proceso
		8	Se recomienda que en lo sucesivo para contrataciones que involucren recursos presupuestales significativos relacionados con objetivos estratégicos institucionales, se tomen las previsiones del caso, a fin de disponer una verificación previa de los domicilios legales de los contratistas antes de la suscripción de los compromisos contractuales, datos considerados en la propuesta del Postor.	Implementada
		9	Se sugiere disponer la revisión de los documentos e informes presentados por la Consultora Plan Maestro INCN, y se adopten medidas para reactivar la implementación del Proyecto Plan	En Proceso



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Maestro Institucional de Inversiones siendo de vital importancia para la institución y de esta manera contribuir con la gestión y para el logro de los objetivos institucionales.	
001-2015-2-3758	Examen Especial a la Exoneración n.º 001-2013-INCN Contratación de Servicios de Limpieza - INCN, periodo 2013.	2	Disponer las medidas pertinentes para la capacitación y certificación por OSCE de los integrantes de los Comités Especiales, que sean designados para la conducción de procesos de selección, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de los términos y plazos establecidos en la normativa sobre Contrataciones del Estado.	Implementada
		3	Disponer, a través de la Oficina Ejecutiva de Administración, se establezcan mecanismos de supervisión de la ejecución contractual de los bienes y servicios que se suscriban, a fin de cautelar su cumplimiento y salvaguardar los intereses de la entidad, en estricta observancia a lo establecido en la normativa vigente.	Implementada
		4	Disponer, se implemente un mecanismo de supervisión para la verificación de la conformidad de los servicios de fumigación, del sustento técnico para su ejecución, y de las coordinaciones previas con las áreas administrativas y asistenciales usuarias de la entidad; a fin de salvaguardar el correcto uso de los recursos públicos.	Implementada
002-2015-2-3758	Auditoría de Cumplimiento a la Obra Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imagen - INCN", periodo 2012 - 2013.	1	La Dirección General considerando el resultado obtenido de la muestra tomada por la comisión de auditoría a través del Laboratorio de Ensayo de Materiales de la Universidad Nacional de Ingeniería, que arrojó una resistencia muy por debajo de la resistencia de diseño de uno de los elementos estructurales del Tanque Elevado, que aunados al resultado del peritaje emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú, deberá adoptar las acciones administrativas y legales que correspondan contra el Contratista ALEXIA S.A.C. y el Supervisor de Obra Ing. Vidal Zárate Infantas con registro CIP n.º 7530, quienes estuvieron a	En Proceso



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>cargo directamente de la ejecución y supervisión de la obra respectivamente.</p> <p>Asimismo, resulta pertinente disponer la elaboración de un instructivo de supervisión y monitoreo, a cargo de la administración institucional, como parte de las funciones y atribuciones de las unidades orgánicas, responsables de la ejecución de los proyectos de Inversión Pública, que considere el apoyo técnico de instancias estatales especializadas en obras de infraestructura hospitalaria.</p>	
		2	<p>La Dirección General, considerando que el representante legal de la Empresa ALEXIA S.A.C., durante el proceso de selección y durante la ejecución de contrato de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imágenes", de manera recurrente efectuó declaración y presento documentación presuntamente falsa al INCN, la misma que según lo dispuesto por la LCE y el RLCE constituye infracción que las Entidades están obligadas a informar al Tribunal de Contrataciones del Estado, para la imposición de las sanciones que correspondan, acompañando el informe técnico legal y la documentación pertinente; sin perjuicio de lo cual, tales hechos implicarían la comisión del presunto delito de falsificación de documento, en la modalidad de uso de documento falso, por lo que resulta pertinente que la Entidad tome conocimiento de los aspectos evidenciados por la Comisión de Auditoría para los efectos de comunicarlos al Tribunal del OSCE.</p> <p>Asimismo, se deberá disponer la elaboración de un instructivo interno de verificación selectiva, de la documentación presentada por los postores y ejecutores de los proyectos de inversión pública, como parte del mecanismo de supervisión y monitoreo inherentes a los controles gerenciales,</p>	En Proceso



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

**Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de las jefaturas de las unidades orgánicas institucionales, responsables de la ejecución de los proyectos de inversión pública.	
		3	La Dirección General, deberá comunicar al Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, la situación evidenciada de la presunta falsificación de documentos y el uso indebido de la colegiatura profesional, en la suscripción de certificados de ensayos de compactación presuntamente falsificados, presentados por la empresa ALEXIA SAC; a fin de que, en uso de su competencia proceda de acuerdo al marco legal vigente; para lo cual se le deberá adjuntar la documentación sustentadora pertinente, sin perjuicio de hacer de conocimiento del citado colegio profesional, que por mandato legal tal hecho está siendo comunicado al Tribunal del OSCE, para la imposición de la sanción correspondiente.	En Proceso
		4	La Dirección General, deberá comunicar al Laboratorio de ensayo de Materiales de la Universidad Nacional de Ingeniería, la situación evidenciada de la falsificación de certificados de calidad del concreto presuntamente falsificados que fueran presentados por la empresa ALEXIA SAC a fin que de acuerdo a su competencia proceda de acuerdo al marco legal vigente; para lo cual se le deberá adjuntar la documentación sustentadora pertinente, sin perjuicio de hacer de conocimiento de la citada Casa de Estudios que, por mandato legal, tal hecho está siendo comunicado al Tribunal del OSCE para la imposición de la sanción correspondiente.	En Proceso
		5	Que la Directora General del INCN, disponga que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, establezca mecanismos de control que permitan que en el caso de ejecución de obras, se cuente oportunamente con el cuaderno de obra debidamente firmado en todos sus folios, por el inspector o supervisor, según corresponda,	Pendiente



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

**Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			y por el residente de obra en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; a fin de evitar su adulteración.	
		6	Que la Directora General del INCN, disponga a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, salvaguarde que el Comité de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión Pública, elabore un programa de seguimiento y monitoreo que incluya las diferentes etapas del proceso de ejecución de una obra, desde el control de inicio contractual, control de adelantos, control de valorizaciones, control y seguimiento de solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos de obra, así como, de la recepción y liquidación de la obra, los cuales deben incluir reportes técnicos del supervisor de obra; a fin de tener un claro conocimiento del estado situacional de las obras que se ejecutan y en tiempo real.	En Proceso
		7	Que la Directora General del INCN, disponga que el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de Logística, velen por el estricto cumplimiento de los plazos en cada una de las etapas comprendidas en el proceso de recepción de las obras que en el futuro se ejecuten, y se apliquen las penalidades y/o sanciones por dichos incumplimientos.	Pendiente
		8	Que la Directora General del INCN, disponga que el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Jefe de Logística, y en coordinación con el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, viabilicen la contratación del Especialista - Tecnólogo Médico; a fin de brindar la capacitación destinada a ampliar los conocimientos y habilidades del personal asistencial y administrativo del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, orientadas a fortalecer el servicio asistencial que brinda.	Pendiente
		9	Que la Directora General del INCN, disponga que el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración a	Pendiente



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			través del Jefe de Logística, exija una mayor laboriosidad en el cumplimiento de sus funciones, por parte de los miembros de los Comités Especiales, que conduzcan los sucesivos procesos de selección, a fin de que se efectúe una prolija revisión y contrastación de la documentación que presenten los postores, y garantizar la legalidad de los mismos. Así como, que la Oficina Ejecutiva de Administración efectúe la verificación posterior selectiva, de la documentación presentada por los postores, ganadores de la Buena pro de los mencionados procesos de selección; en estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General.	
003-2015-2-3758	Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios - INCN, periodo 2014	4	Que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, adopten las acciones de su competencia funcional, y elaboren los documentos correspondientes para la aplicación de la penalidad ascendente a S/.11,100.00, a la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA SAC", por el sucesivo incumplimiento en la hora de inicio del servicio durante los doce (12) meses de vigencia del Contrato n.º 0076-2014-INCN suscrito el 27 de agosto de 2014.	En Proceso
		6	Que la Oficina de Servicios Generales, en coordinación con la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, adopten las acciones de su competencia funcional, subsanen los errores y elaboren los documentos correspondientes para el trámite de la cancelación de la deuda pendiente de pago a la empresa TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA SAC", por el Servicio de recojo y traslado de residuos sólidos hospitalarios", suscrito el 27 de agosto de 2014, correspondientes a los meses de marzo, junio y agosto de 2015, que asciende al importe total de S/.30,874.14; así mismo, se adopten las medidas necesaria para el	Pendiente



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			reforzamiento administrativo de la Oficina de Servicios Generales.	
		7	Que la Oficina Ejecutiva de Administración a través de su Oficina de Logística, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, adopten las acciones de su competencia funcional para formular y aprobar el Manual de Procedimientos y los Flujogramas de Procedimientos de las actividades a cargo de la mencionada oficina y de sus unidades orgánicas que la conforman; así como, para que se formule y apruebe la Directiva Interna regulando la contratación de bienes y servicios del INCN.	Pendiente
		8	Que la Oficina Ejecutiva de Administración exija que la Oficina de Logística adopte las acciones de su competencia funcional para garantizar que todo su personal cuente con la certificación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, tal y como lo establece el artículo 5° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.	Implementada
		9	Que a través de la Oficina Ejecutiva de Administración, que los Jefes de todos los servicios y unidades orgánicas que conforman el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, formulen sus requerimientos de bienes y servicios en función a sus reales necesidades, así mismo, que las Oficinas de Logística y Servicios Generales, verifiquen la certeza de tales necesidades, previamente a la elaboración del estudio de posibilidades que ofrece el mercado; a fin de evitar situaciones como las suscitadas con el requerimiento de Adquisición de Indumentaria Descartable, efectuada por el Centro Neuroquirúrgico.	Implementada
		10	Que a través de la Oficina Ejecutiva de Administración, los miembros de los Comités Especiales y Permanentes que conduzcan los procesos de selección que ejecute el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, pongan un	Implementada



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			mayor esmero profesional en el cumplimiento de sus competencias para salvaguardar que el sistema de evaluación, contenidos en las bases administrativas incentiven la participación de un mayor número de postores; así como, para que formulen los cuadros de análisis detallados de la calificación técnica por cada factor de evaluación; a fin de evitar situaciones como las suscitadas en el proceso de selección para la Adquisición de Indumentaria Descartable, efectuada por el Centro Neuroquirúrgico.	
		11	Que la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, exija que la Oficina de Logística adopte las acciones de su competencia funcional para garantizar que los expedientes de contrataciones cuenten con las actas de conformidad y los comprobantes de pago correspondientes; tal y como lo establece el artículo 7° de la ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10° de su Reglamento.	Pendiente
		12	Que la Oficina Ejecutiva de Administración de la entidad exija que la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía, adopte las acciones de su competencia funcional que garanticen que los pagos de bienes y servicios derivados de ejecuciones contractuales, cuenten previamente con la conformidad de la recepción otorgada por el responsable del área usuaria y con el informe que acredite la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, en estricta observancia de lo establecido en el Artículo. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a fin de evitar situaciones como las suscitadas con el pago de obligaciones derivadas del proceso de selección por ADP n.° 01-2014-INCN, "Adquisición de Indumentaria Descartable".	Implementada
		13	Que la Oficina Ejecutiva de Administración, requiera que la Oficina de Logística adopte las acciones que correspondan, para el	Pendiente



**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			acondicionamiento y equipamiento del Almacén Central, de forma que garanticen una adecuado almacenamiento y conservación de los bienes que en él se internen; así mismo, para que la Unidad de Control Patrimonial efectúe la toma de inventarios en forma periódica, a fin de establecer la cantidad de productos, fechas de expiración y/o faltantes de ser el caso.	

